



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Viernes 10 de julio de 1981

Núm. 82

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 44

Por el Ayuntamiento de Paredes de Nava, en virtud de acuerdo plenario de fecha 26 de junio, se ha creado el Subgrupo de Administrativos dentro del Grupo de Administración General, con una plaza, amortizando, simultáneamente, otra plaza de Auxiliar dentro del mismo Grupo, en aplicación del R. Decreto 500/1981, de 6 de marzo y con efectos de 1.º de agosto próximo.

Palencia 7 de julio de 1981. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

2320

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 2.ª Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.ª Zona de Palencia - pueblos.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en el año que se indica, figuran los que al final se relacionan y cuyos débitos se expresan. En citadas relaciones y por el señor Tesorero de Hacienda se dictó con fecha 4 de diciembre de 1980, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por

100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifican a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Reglamento, concediéndoles un plazo de ocho días, para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los mismos para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Oficina de esta Recaudación, sita en la Avenida R. Argentina, 16, entreplanta, Palencia, bien por sí o por medio de representante autorizado debidamente y designe domicilio en esta zona para oír las reclamaciones a que hubiere lugar en la tramitación del expediente, bajo apercibimiento, de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en

rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales y se proseguirá el expediente hasta su ultimación.

CONCEPTO: Licencia Fiscal Industrial Ejercicio 1980

Núm.	Sujetos pasivos	Importe
AMPUDIA		
1-03	Vicente Ramos Sánchez	2.570
1-03	El mismo	214
1-02	El mismo	4.914
VENTA DE BAÑOS		
18-03	Hermaso. S. L.	7.646
28-15	Teresa Alcubierre Torre	53
31-05	La misma	360
14-15	José Barbudo Barcenilla	1.598
26-13	El mismo	720
13-13	El mismo	117
25-03	El mismo	53
22-12	Víctor Conde Asensio	1.440
13-15	El mismo	117
20-14	El mismo	105
27-05	Ignacio Delgado Grrez.	720
16-17	El mismo	204
25-12	El mismo	53
15-01	José Fernández Freiria	1.598
7-05	Gregorio Ferreras Zamora	1.181
6-15	El mismo	86
11-09	Luis González Pino	5.465
29-08	El mismo	720
10-12	El mismo	398
27-13	El mismo	53
16-01	Mariano Heras Sierra	3.600
14-16	M. Carmen Hdez. Martín	133
6-15	Santos Ortega Iglesias	7.042
28-16	Jesús Jimeno Alonso	720
20-12	El mismo	53
16-12	Julio Martín López	691
15-07	Juan Meixus López	1.598
16-16	Teodoro Mena Ginel	2.693
15-02	El mismo	196
16-15	Marciano Molina Calvo	893
15-01	El mismo	65
6-04	Francisco Molpeceres M.	4.982
26-14	El mismo	720
21-02	Antonio Monge Porta	10.224
19-11	Miguel A. Navas Pascual	749
17-13	El mismo	55

Núm.	Sujetos pasivos	Importe	Núm.	Sujetos pasivos	Importe	Núm.	Sujetos pasivos	Importe
17-02	José V. Ortega Blanco	2.693	1-11	Isaac Villegas Martín	66			
15-06	El mismo	196	1-14	El mismo	800		VILLARRAMIEL	
13-12	Angel Ortega Restoy	115	1-13	El mismo	165	5-08	Extractos Curtientes	268
3-15	Urbano Pablo Antón	101	1-17	El mismo	133	5-04	El mismo	3.215
3-11	El mismo	7				5-01	Marcos García Barrios	2.791
28-09	Eladio Pelayo Torres	1.440		PAREDES DE NAVA		4-15	El mismo	33.491
26-15	El mismo	105	11-06	Francisco Alario Rguez.	788	8-05	El mismo	131
17-12	Adolfo Prieto López	9.000	10-06	El mismo	788	8-14	El mismo	1.575
15-17	El mismo	656	11-14	El mismo	4.725	3-04	Eusebio Gutiérrez Gil	148
22-09	Cecilio Quintano Grrez.	5.760	10-12	El mismo	9.450	2-17	El mismo	1.777
20-09	El mismo	420	7-14	Dionisio Alonso Salazar	126	9-07	Mario Gutiérrez Vega	53
24-11	Alfonso Ramos Martínez	5.760	11-08	Angeles Aragón Pajares	788	9-17	El mismo	630
22-17	El mismo	420	11-16	El mismo	9.450	5-16	Angel López Sánchez	429
15-08	José A. Rincón Espina	656	7-03	José Cea García	71	4-16	Jesús Prieto Agüera	70
17-04	El mismo	4.500	7-07	El mismo	857	4-12	El mismo	838
6-11	M. Luis Serrano Martínez	4.032	8-06	Santos Fernández Alario	210		VILLAUMBRALES	
15-14	Manuel Soto Pardo	1.598	2-05	Cristina García Rogero	3.024	1-18	Transportes Cascón Nava	4.725
	BECERRIL DE CAMPOS		6-17	Andrés García Ruera	71	1-12	Desideria Fernández Pérez	69
4-01	Javier Aguayo Pino	731	7-01	El mismo	857	1-14	Manuel Goyanes Montes	580
4-01	El mismo	61	12-14	Teresa Magdaleno Emperador	50	1-12	El mismo	6.959
4-03	Emiliano Haro Cisneros	731	1-05	Jaime Manzano Carriedo	17.640		VILLERIAS	
4-03	El mismo	61	12-14	El mismo	2.520	1-01	Santos Gutiérrez Vázquez	133
2-17	Manuel Regaliza Pérez	101	13-04	El mismo	1.575	1-02	El mismo	66
	BOADA DE CAMPOS		12-10	El mismo	131		CONCEPTO:	
1 01	Juan Manuel Rojo Lara	1.285	12-03	El mismo	210		Rendimiento Trabajo Personal	
	BOADILLA DE RIOSECO		3-16	Modesto Pajares Empdor.	89		Ejercicio 1980	
1-06	Jaime Manzano Carriedo	1.260	4-01	El mismo	1.071		AMPUDIA	
1-06	El mismo	105	8-05	Julio Ramos González	2.255	1-02	José Manuel Merino Serdio	510
1-05	Juan M. Manzano Hdez.	630	4-03	Víctor Sánchez Calderón	148	1-02	El mismo	36
1-04	El mismo	53	4-05	El mismo	1.777		AUTILLO DE CAMPOS	
1-01	Juio Revuelta Ramos	1.815	4-09	Aureo Vián Antolín	85	1-01	Florentino Benito Bravo	510
1-01	El mismo	302	4-11	El mismo	511	1-01	El mismo	36
	DUEÑAS			VILLADA			VENTA DE BAÑOS	
10-06	Julio Acebes García	630	4-16	Fundiciones Mozo, S. A.	21.937	1-05	Juan Alonso Benito	1.373
9-16	El mismo	53	4-14	El mismo	1.828	1-05	El mismo	86
12-03	Blanca M. Caño Glez.	40	5-03	El mismo	5.116	1-01	Antonio Román Cuesta	1.469
13-04	La misma	477	5-08	El mismo	1.474	1-01	El mismo	92
4-09	Félix García Tascón	89	5-06	El mismo	123	1-10	Begoña Mancho López	7
4-10	El mismo	1.071	5-01	El mismo	426		CASTROMOCHO	
11-12	Victoriano Iglesias San José	53	5-13	Aurelio Calle Crespo	2.180	1-01	Florentino Salado Cuadrado	254
12-05	El mismo	630	5-12	El mismo	363		CISNEROS	
6-08	Donato Matía García	857	6-02	El mismo	630	1-01	Angel Cascón Pérez	309
5-18	El mismo	71	6-04	El mismo	53	1-01	El mismo	15
9-01	Flores Muñoz Castrillo	1.260	4-07	Benardino García Amores	71		FRECHILLA	
3-05	El mismo	1.777	4-07	El mismo	857	1-02	Sebastián Pereda Vinuesa	510
3-06	Marcos Muñoz Castrillo	1.777		VILLALOBON		1-02	El mismo	41
3-05	El mismo	148	1-14	Alipio Antolín Triana	101		HUSILLOS	
10-05	El mismo	3.150	2-15	Luis González Aragón	53	1-01	Manuel García Calleja	126
9-15	El mismo	263	2-15	El mismo	630	1-02	Jesús Gatón Gómez	109
4-04	Luis Pagola Fernández	148	2-13	El mismo	53		MENESES DE CAMPOS	
4-05	El mismo	1.777	2-13	El mismo	630	1-01	Alejandro Castro Tejerina	206
10-17	Jorge Pardo Fontes	105		VALLE DEL RETORTILLO		1-01	El mismo	7
11-08	El mismo	1.260	1-06	Román Matía Abril	2.335		MONZON DE CAMPOS	
9-06	Gabriel Recio Quintana	9.450	1-07	El mismo	195	1-01	Eduardo Herrero Rebollo	36
8-12	El mismo	788		VILLAMURIEL DE CERRATO		1-02	Argimiro Laso González	206
	FUENTES DE NAVA		4-12	Electrifi. Generales, S. A.	3.931	1-03	El mismo	7
2-03	Luisa López Casado	832	4-18	Torinos y Cia, S. A.	7.875		PAREDES DE NAVA	
2-02	La misma	69	3-12	Unimetal, S. L.	18.270	1-01	Manuel Rguez. Rubia R.	1.285
	FUENTES DE VALDEPERO		5-02	El mismo	1.523	1-01	El mismo	92
2-01	Pedro Jiménez Abad	2.243	6-14	El mismo	630		SANTA CECILIA DEL ALCOR	
1-16	El mismo	187	4-17	El mismo	53	1-01	M. Rosa Duque Ortega	9
2-13	Pedro Jiménez Gabarri	1.260	3-02	Ladislao Arija Manrique	1.600	1-01	El mismo	254
	MAGAZ		3-15	Marcelino Benito Herranz	731	1-02	José Ignacio Martín León	437
2-05	Forjas Macharia, S. A.	3.370	3-16	Pedro Benito Herranza	731		VILLADA	
2-02	El mismo	207.900	2-01	M. Jesús Benito San D.	2.570	1-01	José F. Maraguez Caffaro	30
2-02	El mismo	15.159	4-01	Julián Garrido Cantera	25		VILLALOBON	
2-04	El mismo	246	5-11	El mismo	302	1-01	Fernando Aparicio Andrés	290
2-03	Martín Gallega Fernández	950	3-17	Toribio Gragera Alvarez	731		VALLE DEL RETORTILLO	
1-14	Marcos F. García Quirce	378	3-18	Manuel Linares Aparicio	418	1-03	Bernardo Mateu París	36
1-12	El mismo	5.184	6-04	Federico Merino Herrera	630	1-03	El mismo	510
	MONZON DE CAMPOS		1-18	El mismo	133			
3-07	Unión Industrial Palentina	398	2-04	El mismo	1.600			
2-14	Félix Matía García	731	2-04	Luis Merino Marcilla	66			
2-11	El mismo	61	2-10	El mismo	794			
1-09	Isaac Villegas Martín	397	2-16	Fco. Javier Muñoz Pérez	101			
1-11	El mismo	989	4-04	Eusebio Polo Polo	418			
			4-05	Pedro Sánchez Rodríguez	731			
			4-06	Felipe Santos Valiente	731			
			4-08	Juan Carlos Velasco G.	4.725			

Núm.	Sujetos pasivos	Importe
VILLAMURIEL DE CERRATO		
1-03	José I. Martín Maina	1.646
VILLAUMBRALES		
1-01	César Cortijo García	36
1-01	El mismo	510
1-04	José M. Glez. Perdomingo	437

Palencia 2 de junio de 1981. — El Recaudador, Carlos García Rivero.

1914

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la 4ª Zona de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la 4ª Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con fecha 15 de junio de 1981, se ha practicado por esta Recaudación, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por el concepto de Tasas de Riego de la C. H. del Duero y por los débitos que igualmente se expresan:

Eugenio Gutiérrez García. — Una tierra al pago de Majuelo, en San Cebrián de Campos, polígono 14, parcela 6 a) y b), de 2,8400 Has. Cr.-4 y 4,0640 hectáreas Cr-5, que linda N. José Aguado Illera; S. Pilar Aguado Aguado; E. término de Manquillos y O. Canal de la margen izquierda del Carrión. Débitos y costas presumibles, 11.125 pesetas.

Emiliana Martínez García. — Finca rústica en término de Frómista, al pago de Carrelantada, pol. 7, par. 6, de 12,4760 Has., C-6, que linda N. carretera de Frómista a Lantadilla; S. arroyo Hormiguero y Benito Martínez García y 3; E. arroyo Hormiguero y O. Anastasio Arroyo González. Débitos y costas presumibles, 23.890 pesetas.

Cristina Fernández Gaite. — Finca rústica en término de San Cebrián de Campos, al pago de las Perdices, polígono 808, par. 56 a), b) y c), de 4,7520 Has. C-5; 0,1760 Has. V-0 y 6,5700 hectáreas C-5, que linda N. Felipe y Eustasia García Aguado y Felipe Carbonel Tarrero; S. Nicolasa Fernández Gaite y varios; E. camino Viejo de Amusco y O. camino de las Perdices. Débitos y costas presumibles, 11.221 pesetas.

Gabriel Helguera Delgado. — Finca rústica en Villoldo, al pago de Paramillo, pol. 4, par. 11, de 0,4400 Has. Cr-5, que linda N. Enrique Delgado Blanco; S. Desideria Valtierra Prieto; Este desagüe y O. camino Paramillo. Débitos y costas presumibles, 1.458 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido, a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del Reglamento General de Recaudación en su artículo 120, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Delegación de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda, y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente, resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes al de la publicación del mismo, significándoles que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Carrión de los Condes 17 de junio de 1981. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

2217

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Comisión Local de VILLALUENGA DE LA VEGA

ANUNCIO

Acordado por Decretos de 27 de octubre de 1978 y 22 de febrero de 1980, la concentración parcelaria de la Zona de VILLALUENGA DE LA VEGA (Palencia), se hace público para general conocimiento que ha quedado constituida la Comisión Local, que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Dicha Comisión Local, estará formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de primera instancia del partido judicial de Carrión de los Condes.

VICEPRESIDENTE:

Don Pablo Lalanda Carrobles, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Palencia.

VOCALES:

Don Arturo Yáñez Álvarez, Notario de Saldaña.

Don Julio Herrero Ruiz, Registrador de la Propiedad.

Don José - Luis Sevilla Portillo, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Don José - Antonio Monge Gómez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega.

Don Enrique García San Martín, Presidente de la Cámara Agraria Local de Villaluenga de la Vega.

Don Guillermo Martínez Poza, como agricultor representante del término de Saldaña.

Don Joaquín Díez Mediavilla, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Cámara Agraria Local.

Don Maximiano Tejerina Fernández, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración, designado por la Cámara Agraria Local.

Don José Meléndez Mediavilla, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Cámara Agraria Local.

SECRETARIO:

Don Rafael Gassó Mateu, Letrado del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Villaluenga de la Vega 6 de junio de 1981. — El Presidente de la Comisión Local, Jaime Carrera Ibarzábal.

2342

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.479

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de derivación aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Angel Gómez González.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Quintana del Puente.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Suministro para vivienda.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Derivación aérea de línea a 13.2 KV. de 76 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 15 KVA.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 491.171 ptas. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la ins-

talación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 2 de julio de 1981.—El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

2282

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.481

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- PETICIONARIO.** — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.
- LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION.** — Origen en Hontoria de Cerrato, final en el centro de transformación de Valle de Cerrato. Recorrido por ambos términos.
- FINALIDAD DE LA INSTALACION.** — Sustitución de la actual línea de apoyos de madera.
- CARACTERISTICAS PRINCIPALES.** — Línea aérea, trifásica, a 20 KV. de 9.388 metros de longitud. Capacidad de transporte 7.024 KVA.
- PROCEDENCIA DE MATERIALES.** — Nacional.
- PRESUPUESTO.** — 11.042.036 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 3 de julio de 1981.—El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

2283

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura, registrado con el número 206/81, ejecución número 17/81, a instancia de Manuel Dos Santos Parada y 15 más, contra Gran Cerámica Botafogo, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada Gran Cerámica Botafogo, S. L., que se encuentra situada en Osorno (Palencia), cuya relación y tasación es la siguiente:

Depósito fuel 50.000 L., 300.000 ptas.
Depósito fuel 25.000 L., 180.000 ptas.
Depósito fuel 5.000 L., 55.000 = 535.000 ptas.

SECADEROS

13 agitadores x 68.740, 893.620 = 893.620 ptas.
Obra nave secaderos 380 m 2 x 2.700, 1.026.000 = 1.026.000 ptas.

HORNOS

Horno de 9 x 2,4 x 2,6 560 m3 x. 8.500 = 4.760.000 ptas.

MAQUINARIA

Ventilador extractor recupe, 70.000 pesetas.

5 quemadores aplitec, 600.000 ptas.
Ventilador tiro horno, 98.000 ptas.
Instalación fuel-oil, 300.000 ptas.
Alimentador 5/0, 7/0,8, 230.000 ptas.
Cepilladora Jofer, 190.000 ptas.
Molino de 600, 320.000 ptas.
Amasadora, 347.000 ptas.
Laminador de 800, 384.700 ptas.
Cortador ipiac, 165.000 ptas.
Pinza L-40-A, 1.500.000 ptas.
Cortador Ling, 50.000 ptas.
Bomba de vacío Subirana, 86.000 pesetas.

Tractor Sanz - 65, 30.000 ptas.
Soldadura Eléctrica, 20.000 ptas.
Dos tornillos y yunque, 6.000 ptas.
Motores 300 H.P., 300.000 ptas.
Aparatos de plastificar, 100.000 = 4.796.700 ptas.

Cinta 10,5 m., 73.500 ptas.

Cinta 8 m., 56.000 ptas.

Cinta 8,5 m., 59.500 = 189.000 ptas.

NAVES

Nave de fábrica, cobertizos, 3.580.000 pesetas.
Vivienda, 500.000 ptas.

Solar. — Inscrito en el tomo 1.374 del archivo, libro 80 de Osorno, folio 5, finca número 9.092, está inscrita la finca cuya descripción es la siguiente:

RUSTICA. — Parcela o terreno en Osorno, a Las Quintanas, de cuatro hectáreas, sesenta y tres áreas, y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, carretera de Astudillo y hermanos Castro; Este, Adela García del Campo y Oeste, hermanos Castro y porciones segregadas. — Se halla dividida en dos partes por la carretera de Palencia a Santander. — La parcela que se encuentra al Oeste mide una hectárea, tres áreas y cuarenta centiáreas; y la que queda al Este, tres hectáreas, sesenta áreas y cuatro centiáreas. — Sobre la porción o parte radicante al Este se halla construido un edificio destinado a Tejera, de mil trescientos noventa y siete metros cuadrados, paredes de hormigón, cemento, ladrillo y adobe, tejado armado de sobre-madera, con teja curva, y que linda por todos sus aires con la finca donde está enclavada. Todo el terreno que constituye esta finca está destinado a extracción de tierras y en general a la explotación industrial de la Cerámica, 4.600.000 = 8.680.000 ptas.

MOBILIARIO, 150.000 ptas.

TOTALES, 21.030.320 ptas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Plaza de Abilio Calderón, en primera subasta el día diez de septiembre de 1981; en segunda subasta en su caso, el día diecisiete de septiembre de 1981 y en tercera subasta, también en su caso, el

día veinticuatro de septiembre del año en curso, señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta horas de su mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado queda la venta irrevocable. — 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta. — 3.ª El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito. — 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor. — 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes. — 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. — 7.ª Que si fuere necesario, en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. — 8.ª Los títulos suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros. — 9.ª Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. — 10.ª Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. — 11.ª Que el remate podrá ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Palencia a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2280

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura, registrado con el número 1.004-1.006 y 1.028/79, Ejec. 16/80, a instancia de José Herrero Meléndez y Angel García García, contra Saúl Santalices Moure, en recla-

mación sobre Salarios, en providencia de esta fecha, he acordado sacar en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada Saúl Santalices Moure, domiciliado en esta localidad, calle Colón, núm. 1, cuya relación y tasación es la siguiente:

Mitad y proindiviso del piso primero centro subiendo, letra B., de la casa sita en Palencia, en la calle Juan de Castilla, número nueve. Mide setenta y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, dos habitaciones, cocina, despensa y cuarto de aseo. Linda: derecha entrando, piso primero derecha (letra A); izquierda, piso primero izquierda subiendo (letra C), caja de escalera, patio de luces central y piso primero derecha subiendo (letra A); y fondo, es fachada a la calle Juan de Castilla, y piso primero derecha subiendo (letra A). Le pertenece privativamente una carbonera, situada en sótano. Inscrita en el tomo 1.654, libro 297, folio 134, finca número 18.937, inscripción 3.ª. Valorado en un millón cien mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Plaza de Abilio Calderón, en primera subasta el día 11 de septiembre de 1981, en segunda subasta, en su caso, el día 18 de septiembre de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de septiembre de 1981, señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta horas de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado queda la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que si fuere necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Los títulos suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

9.ª Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10.ª Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.ª Que el remate podrá ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Palencia, a dos de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2344

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 432/81, seguidos a instancia de Blanca Fernández Pérez, contra Jesús García Prieto (Centro de Estudios Castilla y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación por despido, estando en ignorado paradero el demandado Jesús García Prieto, con último domicilio conocido en calle Marqués de Santillana, 5, Palencia, por el Ilmo. señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, se ha dictado Auto, cuyo primer Resultando y parte dispositiva son del tenor siguiente.

AUTO.—En Palencia, a seis de julio de mil novecientos ochenta y uno.

RESULTANDO: 1.º) Que por sentencia de 26 de mayo de 1981, firme por no haber sido recurrida, se condena a la empresa Jesús García Prieto (Centro de Estudios Castilla), por razón de despido nulo a la inmediata readmisión de la actora Blanca Fernández Pérez, así como al abono de los salarios de tramitación. — 2.º) Que por escrito presentado por la actora el 16 de junio de 1981 interesando la ejecución de la sentencia al no haberse producido la readmisión por la empresa, que se encuentra en ignorado paradero.

Parte dispositiva

S. S. por ante mí el Secretario Dijo: Que debía fijar y fijaba la indemnización sustitutoria de la readmisión así como los salarios de tramitación que deberá abonar la empresa Jesús García Prieto (Centro de Estudios Castilla) a la actora Blanca Fernández Pérez, en las siguientes cantidades respectivamente: Trece mil quinientas pesetas (13.500 pesetas) y sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas); asimismo declaró con esta fecha extinguida la relación laboral entre la empresa condenada y la actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia y

su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado. — María Luisa Segoviano Astaburuaga. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa Jesús García Prieto (Centro de Estudios Castilla), que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a seis de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2347

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Autillo de Campos.
Alba de Cerrato
Hontoria de Cerrato

Fiscal de Paz

Abarca de Campos
Guaza de Campos

Fiscal de Paz sustituto

Cardeñosa de Volpejera
Mazariegos
Santa Cecilia del Alcor
Villamartín de Campos
Antigüedad
Cevico Navero
Cubillas de Cerrato
Hornillos de Cerrato
Itero de la Vega
Melgar de Yuso
Palenzuela
Santoyo
Tabanera de Cerrato
Vertavillo
Valbuena de Pisuegra
Villalaco
Villaviudas
Bustiillo de la Vega
Castrillo de Villavega
Frómista
Herrera de Pisuegra
Lagartos
Marcilla de Campos
Moratinos
Nogal de las Huertas
Osornillo
Osorno la Mayor
Páramo de Boedo
Pino del Río
Población de Arroyo
Poza de la Vega
Quintanilla de Onsoña
Revenga de Campos
San Cristóbal de Boedo
San Mamés de Campos
La Serna
Sotobañado y Priorato

Valde-Ucieza
Villabasta de Valdavia
Villarerreros
Villaluenga de la Vega
Villamuera de la Cueva
Micieces de Ojeda

Valladolid tres de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — Visto bueno: El Presidente, Policarpo Cuevas.

2264

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 163-81, seguidos ante este Juzgado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en representación de Vicauto, S. A., contra don Juan Ignacio Rodríguez Cardiel, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dos de julio de mil novecientos ochenta y uno. El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos de juicio ejecutivo 163-81, seguidos ante este Juzgado a instancia de Vicauto, S. A., contra don Juan Ignacio Rodríguez Cardiel, representada la primera por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, bajo la dirección del Letrado don Tomás Valín Tovar, hallándose en rebeldía y en ignorado paradero el demandado, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado don Juan Ignacio Rodríguez Cardiel y con su producto pagar al actor, Vicauto, S. A., la cantidad de noventa y cuatro mil ciento veintinueve pesetas de principal de las letras de cambio aportadas, más la de otras dos mil doscientas sesenta y ocho pesetas de gastos de protesto, más los intereses legales de dichas sumas con las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. — En atención a la situación de ignorado paradero del ejecutado don Juan Ignacio Rodríguez Cardiel, aplíquese lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para la notificación de esta sentencia. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo Araoz. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia, a dos de julio de mil novecientos ochenta y uno. Doy fe. — El Secretario judicial. — Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley

de Enjuiciamiento civil, por medio del presente se notifica la sentencia anteriormente transcrita, al demandado rebelde don Juan Ignacio Rodríguez Cardiel.

Dado en Palencia, a dos de julio de mil novecientos ochenta y uno. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2346

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 90/81, expediente de declaración de herederos de doña Josefa Requies Gil, fallecida en esta ciudad el día 22 de abril de 1981, en estado de viuda de don Mariano Montes García, de cuyo matrimonio no dejó descendientes así como tampoco ascendientes. Reclaman su herencia sus dos hermanas de doble vínculo doña Alejandra y doña María Candelas Requies Gil y por resolución de esta fecha y conforme a lo prevenido en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o preferente derecho que las solicitantes para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a dos de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Jaime Carrera Ibarzábal. — El Secretario, Mariano Santos.

2350

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que el próximo día veintitrés de julio y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes muebles que luego se dirán, embargados al ejecutado Julio Pérez Ruiz, vecino de Carrión de los Condes, en juicio ejecutivo 105/80, seguido a instancia de Vicauto, S. A., en reclamación de 875.701 pesetas de principal y costas.

Bienes objeto de subasta

Una máquina cosechadora marca "Clayson-Santana", modelo 135, de color amarillo, con peine de 4,20 metros, tasada en la suma de 350.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 10 por 100 de su valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que la máquina de referencia se encuentra depositada en poder de don Ireneo Martín Luis, mayor de edad, mecánico y vecino de Palencia,

Avda. de San Temo, núm. 2, talleres Vicauto, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Dado en Carrión de los Condes, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Jaime Carrera Ibarzábal. — El Secretario, Mariano Santos.

2349

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Alberto F. Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Cervera del Río Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 91/1981, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María-Angeles Ruiz y Millán, hija de Alejandro y Estéfana, natural y vecina de Gama (Palencia) y donde falleció en estado de soltera el día 25 de abril de 1981, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, siendo sus más próximos parientes sus dos hermanas de doble vínculo Emiliana y Marcelina Ruiz Millán.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de citada causante María Angeles Ruiz Millán y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días hábiles, a reclamar la herencia. Se hace constar que el expediente ha sido instado por doña Emiliana Ruiz Millán, mayor de edad, soltera, vecina de Gama.

Dado en Cervera de Pisuerga, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Alberto F. Alvarez Rodríguez. — El Secretario judicial (ilegible).

2348

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Requisitoria

María de Carmen Tamayo Lomas, mayor de edad, soltera, vecina que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito y dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas costas a cuyo pago fue condenada en el juicio de faltas seguido contra ella en este Juzgado con el número 618/81, por lesiones en agresión, apercibiéndola que caso de no comparecer será declarada en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalba. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2318

BALTANAS

Leticia La Chica Jiménez, Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con el núm. 38/80, en el que han sido partes como denunciante María Nieves Alonso León, mayor de edad, soltera, religiosa y vecina de Palencia; como perjudicada la Comunidad de Felipenses; como denunciado Antonio Martín Val, mayor de edad, obrero y vecino de Villahoz (Burgos), y como responsable civil subsidiario Juan Antonio Ojanguren Garabieta, mayor de edad, soltero, industrial y actualmente en ignorado paradero, por daños en accidente de circulación, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Martín Val, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago un arresto personal sustitutorio de tres días, pago de las costas y a que indemnice a la Comunidad de Religiosas Filipenses en la cantidad de cincuenta y tres mil quinientas cuatro pesetas, por los daños sufridos en su vehículo, siéndole exigible a Juan Antonio Ojanguren Garabieta, la correspondiente responsabilidad civil subsidiaria en caso de insolvencia del condenado. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Antonio Ojanguren Garabieta, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a uno de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Leticia La Chica Jiménez.

2278

BALTANAS

Leticia La Chica Jiménez, Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con el núm. 31/81, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicado José Roncero Macías, mayor de edad y vecino de Villerías (Palencia), y como denunciado José Jorge da Costa, mayor de edad, casado, pastor y actualmente en ignorado paradero, por lesiones y daños en accidente de circulación, y

FALLO. — Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado José Jorge da Costa, de los hechos denunciados, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sen-

tencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. José Sertucha.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Jorge da Costa, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a uno de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Leticia La Chica Jiménez.

2279

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia****ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1710/1979, de 16 de junio y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete a información pública por término de quince días, el expediente que se instruye para cesión al Estado, Ministerio de Educación y Ciencia, de unos terrenos de propiedad municipal, sitos en el Polígono "Pan y Guindas", de una superficie de 4.210 metros cuadrados, al objeto de que sean destinados a la construcción de un Centro de Educación General Básica.

Palencia 3 de julio de 1981. — El Secretario, Pedro Martín.

2345

BARRUELO DE SANTULLAN**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente que se tramita con el número uno, sobre suplemento de crédito, por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 683, 684 y 691 de la Ley de Régimen Local.

Barruelo de Santullán 6 de julio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2334

CISNEROS**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cisneros 6 de julio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2317

GRIJOTA**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Grijota 7 de julio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2337

GUARDO**EDICTO**

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación de la parcela no utilizable, sita en la parte trasera de la calle 19 de Julio de esta villa, de 66,30 metros cuadrados de superficie, se expone al público el expediente, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que los propietarios coindantes con dicha parcela, puedan formular ante esta Alcaldía, sus proposiciones respecto a la adquisición de esta parcela.

Guardo 4 de julio de 1981. — El Alcalde accidental, Ismael Rodríguez Abad.

2326

MAZARIEGOS**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de vehículos.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Idem sobre tránsito de ganados.

Tránsito con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem sobre puertas que abren al exterior.

Impuesto sobre coto de caza: gastos suntuarios.

Mazariegos 6 de julio de 1981. — El Alcalde, Marcelo Pariente.

2325

MELGAR DE YUSO**EDICTO**

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 2 de julio de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva, por no haberse presentado reclamaciones del expediente número 1 de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este Municipio, del ejercicio

de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1.º Remuneraciones de personal; tenía 1.885.019 pesetas; aumenta 81.896 pesetas; queda 1.966.915 pesetas.

2.º Compra de bienes corrientes y de servicios: Tenía 1.650.187 pesetas; aumenta 343.924 pesetas; queda pesetas 1.994.111.

7.º Transferencias de capital: Tenía 36.729 pesetas; aumenta 1.195.771 pesetas; queda 1.232.500 pesetas.

Total: Tenía 3.571.935 pesetas; aumenta 1.621.591 pesetas; queda 5.193.526 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 en relación con el artículo 15,2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

Meigar de Yuso 6 de julio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2340

MELGAR DE YUSO

EDICTO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo de aprobación adoptado por la Corporación, en sesión celebrada en fecha 2 de julio y con el quorum fijado en el art. 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos.
2. Tasas y otros ingresos.

B. Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 1.205.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

Total ingresos, 1.205.000 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.205.000 ptas.
7. Transferencias de capital
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

Total gastos, 1.205.000 pesetas.

Meigar de Yuso 6 de julio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2341

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 6 de julio de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO ORDINARIO

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 476.300 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 537.000 pesetas.

3. Intereses.
4. Transferencias corrientes, 37.696 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 719.834 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 254.752 ptas.
2. Impuestos indirectos, 85.700 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 30.400 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.350.178
5. Ingresos patrimoniales, 49.800 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 1.770.830 pesetas.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

GASTOS

- B. Operaciones de capital, 702.716 ptas.

INGRESOS

- B. Operaciones de capital, 702.716 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

San Cebrián de Mudá 7 de julio de 1981. — El Alcalde, Angel Ruiz.

2339

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Idem por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem de rodaje y arrastre de vehículos.

Idem por entrada de vehículos.

Idem por desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Idem por tránsito de animales.

Villanuño de Valdavia 6 de julio de 1981. — El Alcalde, Faustino Macho.

2315

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INVERSIONES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1981

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos de

Inversiones, para el próximo ejercicio de 1981, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ayuntamientos que se citan

Villaherreros 2310

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1981, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Buenavista de Valdavia 2335

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1981, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ampudia	2323
Amusco	2316
Castrillo de Onielo	2329
Castrillo de Villavega	2338
Fuentes de Nava	2327
Grijota	2337
Hérmedes de Cerrato	2308
Melgar de Yuso	2314
Población de Cerrato	2332
Revenga de Campos	2328
Riberos de la Cueva	2313
Saldaña	2324
San Mamés de Campos	2321
Santervás de la Vega	2309
Santoyo	2336
Valle del Retortillo	2331
Vertavillo	2333
Villaherreros	2311
Villasarracino	2322
Villaviudas	2330
Villerías de Campos	2312